ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de diciembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21.900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2.607
and the second s	

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven dei régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

Junta Económica Central

CONDICIONES

Aprobada por la superioridad, se anuncia la adquisición por subasta del siguiente material:

Expediente 582.—Elementos NIA para aviones T.2.B.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las homos de propositores d ras de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 30 de diciembre de 1955, de once a once treinta de la mañana.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegiblo)

5.148-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo Habiendose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 28 de julio de 1954, con los números 394.285 de entrada y 200.924 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100 por don Mateo Benito Clemente, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, para responsable de Companya d de Obras Públicas de Madrid, para res-ponder del cumplimiento de las obliga-ciones impuestas en la autorización concedida para su camión matrícula M-47483,

Se previene a la persona er cuyo po-der se halle que lo presente en esta Caja Central, en inteligencia de que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-cho resguardo sin ningún valor ni efecto cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid 5 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, P. A., José Rojo Garcia.

11.670-O.

Habiéndose extraviado un resguardo Habiendose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 28 de julio de 1954, con los números 394.286 de entrada y 200.925 de registro. correspondiente al depósito de 2.000 pesetas en deuda amortizable al 4 por 100 de 1951, por don Andrés Benito Clemento para responder del cumplimiente de te, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión matricula SE-17879, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,

Se previene a la per ona en cuyo po-der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberio presentado, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodriggez.

11.671-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 17 de febrero de 1919, con los números 448.782 de entra y 23.911 de renumeros 448.782 de entra y 23.911 de re-gistro correspondiente, constituído por don Manuel de los Reyes Aizquibel, de la propiedad de la Sociedad Hidráulica Santillana, para que autorice la ocupa-ción de la finca de doña Purificación Fernández Martinez, «Cerca de Santillana», incluída con el número 4 en el expediente de expropiación del término de Mante de expropiación del sermino de Man-zanares el Real, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas de Madrid, importante 96.248,90 pesetas, a disposi-ción del señor Gobernador civil, Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, '9 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

11.658-O.

MADRID

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Joseph Julia, que últimamente tuvo su domicilio en Obispo Sevilla, 21, de Barce-lona, se le hace haber por el presente

edicto lo siguiente:
El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente, al conocer en su sesión del día 16 de noviembre de 1955 del expediente número de 1955 d mero 695 de 1954, instruído por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo: Frimero.—Declarar cometida una in-

fracción de contrabando de menor cuantraccion de contrabando de menor cuan-tía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 20.000 pesetas. Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Joseph Juliá, don Félix

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1. de enero de 1956 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es convenient: abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Salas Ruberte y como cómplice a don Miguel Roca Badía.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modifi-cativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por di-cha infracción la multa de 53.400 pesetas, equivalente al 2,67 por 100 del valor del equivalente al 2,67 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso charto del máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley, debiéndose hacer efectiva la multa de la siguiente forma:

A don Félix Salas Ruberte, 21,360 pesetas. A don Joseph Juliá, 21.360 pesétas. A don Miguel Roca, como cómplice, ve-

setas 10.680.

Total, 53.400 pesetas. Quinto.—Decretar el comiso del auto-móvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesaria.

Sexto. -Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en es-ta Dlegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguien-te al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apre-mio con el recargo del 2º por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alza-da ante el Tribunal Económico-Admi-nistrativo Central, presentando el opor-tuno recurso en esta Secretaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no sus-

pende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Re-

de lo dispuesto en el articulo 37 del Reglamento de procedimieto económico-adnistrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de noviembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (flegible).

5.497-O.

Desconociéndose el actual paradero de Justo Lezaun Velaz, que últimamente tuvo su domicilio en Transversal. 5, Du-rango (Vizcaya), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando

y Defraudación, en Comisión permanen-te, al conocer en su sesión del día 30 de noviembre de 1955 del expediente núme-ro 1.183 de 1952, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

te fallo:
Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos tercero y quinto, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 2.282 pesetas.
Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Justo Lezaun Velaz.
Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.561 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaequivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración maxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en es-

gresarse, precisamente en efectivo, en esta Diegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente de contra de co

el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio con el récargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en aizada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no sus pende la ejecución de los pronunciamienpende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 37 del Re-glamento de procedimieto economico-ad-

ministrativo, de 29 de julio de 1924. Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Pre-sidente (ilegible).

5.496-O.

Desconociéndose el actual paradero de Felipe Ortiz Jorge, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Nicolás Sanchez, número 42, se le hace saber por

el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de Comisión

permanente, al conocer en su sesión del día 10 de ciciembre de 1955 del expediente núm. 1.624/1950, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar ometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso quinto del apartado primero, artículo séptimo, de le vigente Ley, por importe de 13.011,05 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de au-tor, a Felipe Ortiz Jorge.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modifi-

cativas de responsabilidad.

cativas de responsabilidad.
Cuarto.—Imponer como sanción la multa de 34.739,50, a pagar entre los dos inculpados, a razón de 17.369,75 pesetas cada uno, equivalente al 2,67 por 100 del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Lev.

duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.
Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido como sanción accesoria establecida en el artículo 25 de dicho Ley.
Sexto.—Conceder la aplicación del induito de 1 de mayo de 1952 a los inculpados, en cuanto se refiere a la sanción suosidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio caso de no satisfacerse las multas impuestas, por si resultaran solventes los inculpados.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Dlegación de Hacienda, en el plazo

gresarse, precisamente en efectivo, en esta Dlegación de Hacienda, en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 37 del Re-

de lo dispuesto en el articulo 37 del Re-glamento de procedimieto económico-ad-ministrativo, de 29 de julio de 1924. Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto-bueno: P. el Delegado de Hacienda, Pre-sidente (ilegible). 5.495-O.

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTOS CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo, Procedimiento Económico - Administrativo, se notifica a doña Antonia Montes Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Ponce de León. 11, Madrid, inculpada en el expediente número. 1.740-52. instruído por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 21 de diciembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituído en Comisión permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por si misma o representada por Abogado en elerma o representada por Abogado en ejer-cicio con apoderamiento expreso y bas-tante con arreglo a derecho, advirtiéndole io que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiem-

bando y Defraudación, de 11 de septiem-bre de 1953. Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.493-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a doña Antonia Montes Rodriguez, cuyo último domicilio conocido era en Ponce de León, núm. 11, bajo izquiera de Madrid inculpada en el expediente en Ponce de Leon, num. II, bajo izquierda, Madrid, inculpada en el expediente número 1.740/52, instruido por aprehensión de máquinas fotográficas, que a las diez horas del día 21 de diciembre de 1955 se reunirá este Tribunal. constituído en Comisión permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por si misma o resentada por Abogado en elercicio con sion podra concurrir por si misma o re-presentada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 34 de la vigente Ley de Contrabando y De-fraudación, de 11 de septiembre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. El Delegado de Hacienda Presidente (ile-

Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.502-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Jaime Aguirre, cuyo último domicilio conocido era en avenida Guipúzcoa, núm. 18, Elbar (Guipúzcoa), Guipúzcoa, núm. 18, Eibar (Guipúzcoa), inculpado en el expediente número 1.253-54, instruído por aprehensión de whisky, que a las dieciséis horas del dia 20 de diciembre de 1955 se reunirá este Tribunal constituído en pleno para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arretado por Abogado en ejercicio con apo-deramiento expreso y bastante con arre-glo a derecho, advir' éndole lo que de-terminan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defrauda-ción, de 11 de reptiembre de 1953. Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ile-gible)

gible). 5.500-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Eugenio Luyten. cuyo último domicilio conocido era en avenida Dubrucq-Molengck Saint Jean, Bélgica, inculpado en el expediente núm. 1.219/54, instruído por aprehensión de un automó-vil marca «Buick», que a las dieciséis horas del día 20 de diciembre de 1955 se reras del dia 20 de diciembre de 1955 se re-unira este Tribunal, constituído en pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podra concurrir por si mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953/

de 1953/ Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. cl Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.501-O.

SEGOVÍA -

Administración de Rentas Públicas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de «Xuapal Wester International», que ul-timamente residia en Madrid, calle del

Segre, número 14, y a efectos del ingreso del canon de superficie de minas, correspondiente a la concesión que le fué otorgada el 30 de julio de 1955, expediente número 709, de la mina denominada «Lenumero 709, de la mina denominada «Le-cea IV», mineral volframio, sito en tér-mino municipal de Otero de Herreros (Segovia), se le hace saber que debera efectuar el ingreso en estas oficinas de Hacienda de la cantidad de 763,60 pese-tas, importe del canon correspondiente al año actual, antes del día 31 de diciem-bre corriente, según de crmina el ar-tículo 68 del Reglamento de Minas de sentiembre de 1946.

septiembre de 1946.
Segovia, 13 de diciembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

5.504-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Buxo Albaigar.

Peticionario: Don Juan Buxo Albaigar.
Capital: 182.182.37 pesetas.
Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Objeto: Ampliar su industria de herreria artística con los siguientes elementos: Cizalla con motor de 1.5 CV. Transportador con motor de 0.27 CV. Dos prensas con motor de 0.73 CV. Taladro con
motor de 0.5 CV. Electro-pulidora con
motor de 1.25 CV. Grupo de capaje con
motor reductor 1/4 CV. Compresor con
motor 6 CV. y grupo alternador motor
1 CV. Prensa con motor de 2 CV. Horno
gas 400 grados con ventilador 1/4 CV.
Bomba motor 1/6 CV. Generador acetileno y gasómetro. Montacargas para 50
kilogramos, motor 1/4 CV.
Producción: Por valor de unas 250.000
pesetas anuales.
Esta industria empleara maquinaria y

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionaies.

materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Interestados.

Palma de Mallorca, 6 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 11.617.—O.

Peticionario: Don Pedro Florit Piris. Capital: 148.000 pesetas. Emplazamiento: Alayor (Menorca). Objeto: Ampliar su industria de cámaras frigorificas con los elementos siguienras frigorificas con los elementos siguientes: Un grupo electrógeno «Mamci» con motor «Diesel» de 40 CV. y alternador «Mayc» de 30 KVA., y un motor eléctrico de 10 CV. «Siemens» y un compresor «York» de 18.500 frigorias.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace nública esta netición para que

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días. en las oficinas de esta Delegación de In-

Palma de Mallorca, 7 de ciciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 11.613.—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Vital, S. A. Emplazamiento: Gandía, C.º Daimuz. número 1.

Capital total: 20.000.000 de pesetas. Capital de la ampliación: 15.000.000 de

Objeto: Ampliar y perfeccionar el pro-ceso de fabricación de zumos y concen-trados de frutas y la obtención de zumo de naranja en polvo.

Producciones anuales.—Actual: Zumos naturales de naranja y otros frutos, 7.000 toneladas. Idem concentrados, 1.400 to-neladas. Esencia de naranja y otros fru-tos, 50 toneladas. Piensos de naranja, 4.000 toneladas.

De la ampliación: Zumos concentrados. 3.000 toneladas. Zumos en polyo, 500 to-neladas. Piensos de naranja, 4.000 tone-

Maquinaria a importar de distintos países: Cuatro equipos concentradores frigoríficos de tambor. con sus correspondientes compresores acoplados, prensas dientes compresores acoplados, prensas de hielo y demás elementos y aparatos auxiliares Dos aparatos de refrigeración de acero inoxidable. Un grupo motobomba sumergible, con motor de 41 CV., y accesorios complementarios, para elevación de agua. Dos cerradoras de botes semiautomáticas. Un molino vibratorio coloidal. Dos molinos coloídales. Instalación atomizadora para producir zumos de frutas en polvo. Un generador de vapor de 300 metros cuadrados de superficie calefacción, tipo «Lamotte», con accesode calefacción, tipo «Lamotte», con acceso-rios. Dos grupos de exprimidores de agrios de cuatro tamaños distintos, de acero inoxidable. Dos máquinas cortadoras de inoxidable. Dos máquinas cortadoras de cortezas de agrios. Dos grupos pasteurización de placas, de acero inoxidable, automáticos, para 12.000 1/h. Una llenadora automática al vacío para jarabes. Una instalación para zumo de tomate capaz para 8.000 kilogramos-hora. Un concentrador centrífugo a baja temperatura al vacío, con circulación ultrarrápida de líquidos.

Valor aproximado de toda esta maquinaria: diez millones de pesetas.

naria: diez millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tarto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabrialectados por la misma como los labri-cantes nacionales que puedan suminis-trar elementos cuya importación se soli-cita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 6 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 11.618.—O.

Peticionario: Don Salvador Fenollar Gilabert

Localidad de emplazamiento: Rafol de

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fábrica de tejas y ladrillos con la instalación. de amasadora, galletera y electromotor

de 15 HP.
Capacidad de producción anterior Te-jas, 70.000 unidades año. Ladrillos, 90.000 unidades año.
Capacidad de producción con la am-pliación: Ladrillos huecos, 200.000 unida-

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectalos industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, piaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6. Valencia, 30 de hoviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 11.623.—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Juliana Miguel Ru-

Emplazamiento: Madrid (capital). Objeto: Instalación de una fablajería de carne equina.

Producción anual: 600 capedas de ganado equino.

Lo que se hace publico a fin de que en el plazo de diez días nábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuapresentarse las reclamaciones, po-drupiicado, contra la autorización de di-che industria ante esta Jefatura Procha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganaderia (Almirante, 28).
Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El
Jefe del servicio. Esteban Ballesteros.
11.640.—O.

A NACIONAL DE SEGURO ACCIDENTES DEL TRABAJO CAJA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de enero de 1955 falleció en Valencia el obrero Dionisio Tarraga Jiménez, de veinticinco años de edad, natural de Fuente Alamo (Albacete), hijo de Miguel y de Vicenta, domiciliado en Nicer Rabassa. 1, Valencia, que trabajaba al servicio de Vicente Figuerel.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de enero de 1955 falleció en la Casa Salud Valdecilla (Santander) el obrero Severiano Gutiérrez Diaz, de cuarenta y siete años de edad, natural de Ortiguero (Oviedo), hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado en Rumoroso de Piélagos (Santander), que trabajaba al servicio de Eusebio Fernandez Cobo.

En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enercide 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondien te pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.-El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

PIRINEO ORIENTAL

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiendose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don José Ma-

ría Almeda Guitó.

Sus representantes: Francisco Roig Fabrega (Rocafort, 83, 3.º, 2.º).
Clase de aprovechamientos: Riegos
Cantidad de agua que se pide: 23,369

litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

La Agulla Gran de Pelacals.

Término municipal en que tadican las

obras: Ventalló (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catoree heras del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas habiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación. sitas en Barcelona. Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros pro-yectos que tengan el mismo objeto que yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sear incompatibles con él Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningimo más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real L'ecreto-ley antes citado se verificará a las cnce horas del primer dia laborable siguiente al se tempractón del plazo de treinto dicas

de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que sera suscrita por los mismos.

Barcelona, 29 de noviembre de 1955.—
El Ingeniero Director adjunto (ilegible).

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la

siguiente nota: Nombre del peticionario: Don José Ma-ría Reig Pi y Montserrat Reig Pi.

Sus representantes: José María Reig Pi.—C. Ballester, 11, bis.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 11,976.
litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Agulla Gran de Peiacals,
Termino municipal en que adican las

obras: Ventallo (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, v disposiciones posteriores concordantes, se atre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo orijeto que la petición que se anuncia o sean incom-

yectos que tengan el mismo (стрето que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto tode terminacion del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 29 de noviembre de 1955.—
El Ingeniero Director adjunto (ilegible).

11.642.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.-Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su Decreto de fecha 21 de noviembre de 1955, ha acordado convocar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indica-dos, durante las horas de diez a doce. en días laborables, de la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega

la Vega.

Servira de tipo para la subasta la cantidad de 708.515 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 385 del vigente Presupuesto de Gastos de la Compresión Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Conlas disposiciones del Reglamento de Con-tratación, de 9 de enero de 1953, el día 12 de enero de 1955, a las doce quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien celegue y con asistencia del señor Secre-tario de la entidad, que dará fe. Las proposiciones se presentarán ex-tendidas en papel timbrado del Estado,

clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 17.712,87 pesetas, en concepto de garantia provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo presente de la artígulo 75 del indicado Reservados por esta Corporación. venido en el artículo 75 del indicado Re-glamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una de-claración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse com-prenciido en ninguno de los casos de in-capacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

giamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El icitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos co-El plazo de presentación de pliegos co-menzará al día siguiente de la publica-ción de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, ad-mitiéndose proposiciones en las oficinas Centrales y en la Dirección de los Esta-blecimientos de la Beneficencia Provin-cial

Las proposiciones y resguardos de fian-zas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres

Los licitadores podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantea-do por el señor Secretario de la Corporación

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verifica-rán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionados obres con estricto quiesión. Don das obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordina-rias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.) Madrid 12 de diciembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernán-dez-Yáñez. 5.057.—O.

AYUNTAMIENTOS

CANET DE MAR (BARCELONA

SUBASTA

Por el presente se hace saber que durante el plazo de veinte dias naturales, contade a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en días y horas hábiles de oficina. las pertinentes proposiciones pa-

ra optar al concurso-subasta convocado por esta Corporación municipal para la adjudicación de las obras de construc-ción de un grupo de treinta y cuatro viviendas, con todos sus servicios, en terrenos de la zona de ensanche «Mas Ramonet» y según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Pineda, con sujeción a la Ley de viviendas protegidas. El presupuesto de contrata que con sujeción a la Ley de viviendas pro-tegidas. El presupuesto de contrata que ha de servir de tipo a la licitación as-ciende a 1.875.587.59 pesetas (un millón ochocientas setenta y cinco mil quinien-tas ochenta y siete pesetas con cincuen-ta y nueve centimos), importando la fian-za provisional necesaria para poder con-currir a la subasta 40.322.78 pesetas (cua-renta mil trescientas veintidós pesetas con setenta y ocho céntimos), que deberá depositarse en la Caja General de Depó-sitos (Sucursal de la Delegación de Hadepositarse en la Caja General de Depo-sitos (Sucursal de la Delegación de Ha-cienda de Barcelona), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, pu-diendo constituirse en metálico o en va-

leres del Estado.
El proyecto completo, con su correspondiente pliego de condiciones, para el concurso-subasta, estará de manifiesto en este Ayuntamiento y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19, Madrid, durante los días y horas hábiles de despacho.

Las obras deberán quedar terminadas de la vivienda, calle a las obras deberán quedar terminadas en martir del composes e partir del composes en compose en compose en composes en

en un plazo de doce meses, a partir del

en un plazo de doce meses, a partir del día en que se comiencen.

Del citado importe del presupuesto de contrata están excluídos los honorarios del Arquitecto y del Aparejador, así como los derechos obvencionales.

Cada licitador deberá formalizar su participación en la subasta con dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas uno conteniendo las referencias técnicas documento de identidad y y económicas, documento de identidad y resguardo de haber constituído el depósito de la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo la correspondiente pro-

sobre conteniendo la correspondiente pro-posición económica. El acta de subasta se verificará en la Casa Consistorial ante los señores Alcal-de y Secretario del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil inmediato si-guiente al en que expira el plazo de ad-misión de los pliegos o proposiciones. Una vez efectuado el remate, se devol-verán a los licitadores respectivos nos

Una vez ejectuado el remate, se devolverán a los licitadores respectivos los resguardos de depósitos de fianza y demás documentación relativa a las proposiciones desechadas, reteniendose unicamente por la Mesa la correspondiente a la proposición declarada más venta-

josa.

A los quince días de realizada la subasta el postor a quien le hubiesen sido adjudicadas las obras deberá elevar a definitiva la fianza provisional respectiva, declarándose en otro caso nuia y sin efecto la adjudicación. y quedándole confizcado el importe de aquélla.

Los impuestos de Derechos Reales, del Timbre y sobre pagos al Estado relativos a la contratación de las obras se liquidarán con una reducción del 90 por ciento en sus tipos, con sujeción a la Ley de 19 de abril de 1939.

En todo lo no previsto en este anuncio se adoptarán para el caso las normas dictadas al respecto por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, núm., piso, bien enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, núm, así como del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de construcción. de un grupo de treinta y cuatro vivien-das protegidas en terrenos de la zona de ensanche «Mas Ramonet», del término ensanche «Mas ramone», del termino de Canet de Mar, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a las condiciones y requisitos de referencia por la cantidad total de pesetas (con-

signar claramente en letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que se com-promete el licitador a ejecutar las obras). Asimismo se compromete a que las re-

muneraciones mínimas que han de per-cibir les obreros de cada ramo u oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo y por horas extraordi-narias, no sean inferiores a los tipos fi-jados por los reglamentos de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Con el pliego de la proposición deberá
presentarse, por separado y a la vista, el
oportuno resguardo justificativo de la constitución de la fianza provisional prevenida, ya sea en metálico o en valores de la Deuda Pública, a razón del tipo respectivo asignado por las disposiciones legales pertinentes, acompañando en este caso la póliza de adquisición de los efectos de que se trate. La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas

sellado de 4,50 pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta deberán acreditar previamente que se hallan al corriente de pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Accidentes de Trabajo, Contribución Industrial o de Utilidades y haber obtenido o solicitado el carnet de empresa presa.

Canet de Mar, 9 de diciembre de 1955. l Alcalde Presidente, Pedro Planas.

11.632—O.

UTRILLAS

ANUNCIANDO CONCURSO-SUBASTA PARA EJECU-CIÓN DE DOS VIVIENDAS PARA MAESTROS

Por Orden de 23 de julio último ha sido aprobado el proyecto para la construc-ción en esta villa de dos viviendas para Maestros.

En su virtud, previa autorización de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, este Ayuntamiento ha dispuesto que se anuncie la celebración del concurso-subasta para la adjudicación de la construcción al mejor concursante, con arregio a las siguientes condiciones:

arregio a las siguientes condiciones:

1.4 El proyecto de las edificaciones ha
sido redactado por el Arquitecto escolar
don Félix Ortiz Iribas, y el presupuesto
de contrata asciende a la cantidad de
170.021,85 pesetas (ciento setenta mil
veintiuna pesetas ochenta y cinco cénti-

nos).
2.ª La fianza provisional previa para tomar parte en la subasta ha de ser ingresada en la Caja municipal, y es la de 3.400.25 pesetas y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez hecha la adjudicación del remtae, la de

6.800,50 pesetas.

3.ª Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el de la publica-ción inclusive en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaria de este Ayuntamiento, en la cual están de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

4.ª La apertura de los sobres se verificará en el Ayuntamiento de Utrillas, a las doce horas del día siguiente al de que-dar cerrado el plazo de admisión de

pliegos.

5.3 Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, por plazo de quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de surteo

6.2 El plazo de ejecución de las obras

se fija en doce meses, a partir de la adjudicación definitiva.

7.º Los gastos de anuncios, así como los de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del concursante a quien se adjudique el remate.

8.ª Las obras serán abonadas en la forma dispuesta en la Orden ministerial de Educación Nacional de 23 de julio de 1955, por ser subvencionadas por dicho Ministerio

9.ª A las obras objeto del presente concurso no les será de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

10. Cuantas personas o entidades deseen tomar parte en este concurso-subasta acreditarán su personalidad, inexistencia de incompatibilidad e ingreso provisional para poder tomar parte en el concurso en el acto de la entrega de la proposición.

Utrillas, 9 de diciembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de 195... y en el de la provincia núm y de las condiciones que se exigen para concurrir a la subasta de las a que las remuneraciones que nan de percibir los obreros de cada oficio sean las fijadas como tales, a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional, y hace una rebaja de por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

11.629—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas, que a partir del día 1 de enero de 1956 se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,50 pesetas líquidas por cupón.

Amortización de cédulas

En el sorteo público celebrado ante el Notario don Luis Rincón Lazcano el día 10 de diciembre actual han resultado amortizaads las 606 cédulas de la primera serie siguientes:

mera serie siguientes:

Numeros: 2.621 a 30, 11.221 a 30, 11.431 a 40, 14.061 a 80, 16.231 a 40, 21.471 a 80, 22.181 a 88, 24.571 a 80, 29.241 a 50, 32.911 a 20, 40.441 a 50, 40.911 a 20, 43.961 a 73, 46.741 a 50, 49.691 a 700, 50.231 a 40, 51.471 a 80, 52.253 a 60, 53.981 a 90, 56.451 a 60, 62.501 a 10, 63.701 a 10, 63.911 a 20, 65.421 a 30, 66.081 a 84, 67.691 a 700, 67.721 a 30, 67.951 a 60, 68.011 a 20, 69.391 a 93, 70.281 a 90, 75.141 a 45, 77.771 a 76, 79.064 a 66, 82.561 a 70, 83.651, 85.941 a 50, 86.201 a 10, 86.781 a 90, 87.051 a 60, 87.471 a 80, 88.011 a 20, 88.441 a 50, 88.481 a 90, 88.641 a 50, 88.931 a 40, 89.021 a 30, 90.111 a 20, 90.191 a 200, 90.401 a 10, 90.571 a 80, 92.061 a 70, 92.451 a 60, 92.781 a 90, 94.331 a 40, 94.611 a 20, 94.701 a 10, 95.241 a 50, 95.941 a 50, 96.531 a 40, 97.051 a 60, 97.111 a 20, 97.201 a 09, 97.481 a 90 y 98.321 a 26. EI reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1 de enero próximo.

rá a partir del día 1 de enero próximo. después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 477,30 pesetas liquidas por título, ya desconta-

dos los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa la presentación de las correspondientes relaciones y de los títulos amortizados, en los Bancos Español de Crédito y de Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Secretario, J. A. Garralda. 11.639—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual y en uso de las fa-cultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos generales de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercic 24.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 24.000 inclusive, que han cido emitidas y supersos en circular en contratación publicado en contratac han sido emitidas y puestas en circula-ción por Electra Abulense, S. A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportu-

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—El Se-cretario, Vicente Sebastián Llegat.—Vis-to bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodriguez Salmones. 11.657-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALMERIA

EDICTO

Don Plácido Langle Rubio, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Almería. Doy fe: Que en los autos número 145 del año 1955 se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Almería, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don Ceferino Cepeda Cepeda, Magistrado provincial del Cepeda Cepeda, Magistrado provincial del Trabajo, habiendo visto los precedentes autos sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de Lucas Iborra García, mayor de edad, casado, de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Francisco Frías Jiménez, contra don Agustíni Antoine Mariani, sin que compareciera a juicio, y Mr. John Simiana, representado por el Procurador don Fausto Martínez Leal de Ibarra, dirigido, por el Letrado don Juan José Pérez Gómez.

Fallo: Que dando lugar sólo en parte a la demanda de autos y desestimándola en lo demás, debo condenar y condeno al demandado don Agustíni Antoine Mariani a que abone al actor, don Lucas

al demandado don Agustini Antoine Mariani a que abone al actor, don Lucas Iborra Garcia, la cantidad total de seis mil ochocientas ochenta pesetas en concepto de salarios y absolviendole de lo demás que se reclama en la demanda, de la que debo absolver y absuelvo en su totalidad al otro demandado, Mr. John

Simiana.

Notifiquese a las partes haciéndolas saber que contra la anterior sentencia pueden recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anuncián-dolo en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y previo justificante por el condenado de haber ingresado en la cuenta corriente del Fondo de Anticipos Reintegrables de

esta Magistratura abierta en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad el importe de la cantidad fijada más un veinte por ciento, y de haber constituído en la cuenta corriente de Recursos de Suplicación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital el depósito de doscientas cincuenta pesetas prevenido por el artículo 25 de la Ley de 22 de di-ciembre de 1949, sin cuyos requisitos no será admitido

Para la notificación al demandado don Agustini Antoine Mariani, en ignorado-paradero, insértense edictos en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de

la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ceferino Cepeda Cepeda.—Firma-

do y rubricado.» Y en cumplim Y en cumplimiento de lo mandado, a los efectos del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y para que sirva de notificación en forma al condenado, don Agustini Antoine Mariani, en ignorado paradero, expido el presente en Almería a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo, Plácido Langle Rubio.

5.512-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Joaquin Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Lara Benítez, en reclamación de préstamo hipotecario dado con garantía

de la siguiente:

Finca.—En Lucena (Córdoba). Casa a dos plantas, señalada con el numero ciento diecinueve de la actual ordenación de gobierno de la calle del General Alaminos, manzana dieciocho del sexto cuartel. que ocupa una superficie de doscientos noventa y tres metros ochenta decimetros y cincuenta centimetros cuadrados, con derecho al aprovechamiento de la cuarta parte del pozo existente en la finca lindera por la derecha entrando. Linda: por la derecha, entrando, con molino aceite-ro de don Fernando Manjou, Cabeza y Cabeza; izquierda, con casa de don José Delgado López, y por el fondo, con otra de doña Josefina Madroñero Mora. Está formada por la agrupación de la casa propiamente dicha y una extensión super-ficial de treinta y ocho metros cuarenta decimetros, que pisaba sobre la parte alta del inmueble; de consiguiente, la superficie de la casa principal no sufrio au-mento en su extensión al verificarse la agrupación. Se han terminado recientemente obras de reparación que por no alterar en nada su estructura no han producido ni se requiere modificar su actual descripción. Inscrita en el Regis-tro de la Propiedad de Lucena en el tomo 615 del archivo general, libro 537 del

Ayuntamiento de Lucena, folio 247, finca número 6.640 triplicado, inscripción 4.ª En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble descrito, señalándose para la celebración del acto, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castanos, de esta capital, y en el de igual clase de Lucena, el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la

cantidad de sesent. Inii pesetas fijada en la escritura de préstamo, no admitién dose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo con-signar previamente para poder tomar parte en el acto sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depositos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y el resto del precio ofrecido dentro de los ocho dias siguientes al en que se apruebe el remate. y en caso de que se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes. Que los títulos, suplidos por certifica-ción del Registro, se hallan de manifiesto Secretaria, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exi-gir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Lucena, se insertara con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Córdoba y en un periódico diario de dicha ciudad, a cuyo fin se expide en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia núm. 12 (ilegible

11.635—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta capital en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Joaquiña Bravo Rico, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Cáceres.—Edificio de dos plantas con corral, señalada con el número 40 de la calle de ominada Casas de Carrasco, del érmino de Cáccres. Según reciente medición resulta tener un área de 4.753 metición resulta tener un area de 4.753 metros cuadrados, ocupando el corral 3.899 y 20 centimetros cuadrados, y el resto de la total superficie de la casa: linda ésta: por la derecha, entrando, con la de herederos de Pedro García Becerra y García Carrasco; izquierda, con la de Antonio Salas, teniendo a su espalda el corral citado, que es dependencia de la casa y forma un solo predio con ella, el cual linda por la parte delantera, con la casa de que forma parte y la espalda de las casas números 30, 32, 34, 36, 38, 42, 44. 46 y parte de la 48 de dicha calle; por la derecha, con finca que se llamó Corral de los Toros, de Victoriano Caballero Huer-tas; por la espalda, con el corral de la casa de Pedro Quesada Sánchez, que casa de Pedro Quesada Sanchez, que tiene entrada por la calle de Colón y edificios de varios particulares que tienen su entrada por la calle de Diego Maria Crehuet, y por la izquierda, con predio de Joaquín y Angel Bejarano Gutiérrez de la Candela Vivas Floriano y con la calle de Colón, a la que tiene su salida la casa de que ésta forma parte. casa de que ésta forma parte.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y si-

multáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Cáceres el dia catorce de ene.o próximo y hora de las

doce, bajo las siguientes condiciones: Primera.—Servirá de tipo para la su-basta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el liez por ciento del tipo de

subasta sin juyo requisito no seran ad-

mitidos:

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguál. se abrira nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación dei remate.

Cuarta.-Los titulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho

los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos etros; y Quinta.—Le cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el remutante los acepta y queda sublogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecipios cinquenta y receptars en cargo en la contra en contra

viembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (ilegible) — Visto bueno: el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

11.636—A. J.

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Alemán Crespo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos cuya descripción es la si-guiente:

En Cehegin.—Casa señalada con el número quince de la calle de Poniente, antes Canadica, con un jardin accesorio, ocupando todo unido una superficie de trescientos dieciocho metros sesenta y dos decimetros cuarenta centimetros y setenta y dos milímetros cuadrados; constenta y dos milímetros cuadrados; consta de dos plantas conteniendo cinco habitaciones en piso bajo, un corral, cocina y otras tres habitaciones en piso principal Linda: por la derecha, entrando, con casa de Felipe Alemán y garaje de Ginés de Paco; izquierda, solar de José Fernández Cuadrado, y espalda, tierra de la Marquesa de Pidal.

El remate de la expresada finca, tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Gener l Castaños, núm. 1.

las Salas Audiencias de este Juggado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, y en la de igual clase de Caravaca el dia dieciocho de enero proximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, de nuevo y por el tipo de veintidós mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras p rtes de la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán cónsignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la titulación de la finca, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que Que la expresada finca sale a subasta ría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.637—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia numero nueve de los de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España. representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Miguel Vilas Mar Avila Plá, contra don Miguel Vilas Mar tínez, sobre secuestro, por virtud de un prés umo hipotecario de dieciocho mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince dias y en la suma de treinta y seis mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

«En Barbastro.—Un olivar de tres hec-

«En Barbastro.-Un olivar de tres hec-«En Barbastro.—Un olivar de tres nec-tareas siete areas y cuarenta y cinco centiareas de superficie y su partida Bajo de la Sierra; lindante: por Oriente, con heredad de José Ferrando; por Mediodia, con otra de Juan Samper; por Poniente, con otra de Domingo Torrente, y Lor el Norte, con otra de Felipe Lucas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bai-bast, en el tomo 33 del archivo, libro sext, del Avuntamiento de dicha ciudad. sexto del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 12, finca número 239, inscripción

segunda.»
Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este dicho Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Barbastro, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que se tomo forme de la subjecta la capitidad. mará como tipo de la subasta la cantidad ya dicha de treinta y seis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cuque no se admitran posturas que no cu-bran las dos terceras partes del mismo, que para tomar parte en la subasta de-berán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, que si se hiciesen dos posturas iguales se abrira nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verifi-cará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los titulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaria. y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gra-vámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ile-

gible). 11.638—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Fernando García Fernandez-Yánez, en súplica de que se le conceda autorización para unir los apellidos paterno y materno de su padre, don Alfonso Maurició García Comendador, de modo que en lo sucesivo se llame Fernando García-Comendador, Fernandeznando García-Comendador Fernandez-Yáñez, debido a que, como consecuencia de ser muy corriente el primer apellido del solicitante, «García», él mismo era conocido, como su padre, con el de «Comendador», y no sólo en sus relaciones de amistad y particulares, sino también en el orden comercial, produciéndose equívocos y errores molestos de subsanar y aclarar, solicitando que dicha unión fuera extensiva a sus descendientes legítimos.

En dicho expediente, y según dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para ejecución de las

Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deduci-da, por extracto sustancial, en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletin Oficial» de esta provincia y en la de igual clase Ciudad Real, naturaleza dei interesado, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de esta publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

11.675—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de-Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Pérez Alarcón, hoy doña Carmen Pérez Ramos, sobre secuestro v

posesión interina de una finca hipoteca-da, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente. Finca.—En Cartagena. Una hacienda de secano en el paraje de los Pereas, Di-putación del Rinzón de San Ginés, con superficie total de 27 hectáreas 3 áreas y 94 centiáreas, dentro de la cual superficie existen: casa destinada a vivienda, pajares, cuadras, horno, {ranero y porchada; dos pozos para riego, uno con motor y el otro con noria, y cuya hacienda se forma por agrupación de las

cienda se forma por agrupación de las dos siguientes fincas:
Primera. Una hacienda de secano en el paraje de Los Pereas, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. con superficie total de 24 hectáreas 35 áreas y 63 centiáreas, dentro de la cual superficie existen: casa destinada á vivienda, pajares, cuadras, horno, granero y porchada; dos pozos para riego, uno con motor y el otro con noria, y cuya hacienda está constituída por los siguientes trozos:

A) Un trozo de tierra con superficie

A) Un trozo de tierra con superfície de 17 fanegas y 1 celemín; o sea, 11 hectáreas 68 áreas y 31 centiáreas, en cuya cabida hay un pozo con su noria y cuya cabida hay un pozo con su noria y balsa, 25 higueras, 5 almendros y 3 olivos; todo linda hoy por el Norte, camino vecinal, Francisco Mendoza y ejidos de las casas; Sur, margen medianero; Oeste, Simón Casanova Sánchez, y Este, Simón Casanova, Francisco Mendoza y ejidos de las casas.

B) Otro trozo de tierra de 5 hectáreas 6 áreas y 64 centiáreas o sea 8 fane-

6 áreas y 64 centiáreas; o sea, 8 fanegas, llamado del Monje, en cuya super-ficie hay un pozo para riego, con motor y bomba; lindante hoy, al Este, con Simón Casanova Sánchez; Sur, el mar-gen medianero; Oeste, José Pérez Sán-

ken medianero; Oeste, José Pérez Sanchez, y Norte, camino público.
C) Otro trozo de tierra secano con superficie de 72 áreas y 67 centiáreas; linda hoy por el Norte, camino público; Sur, ejidos; Oeste, viñas de Ascension Madrid.

Madrid.

D) Otro trozo de tierra con 4 olivos y 1 higuera, llamados Los Henarejos, con superficie de 4 fanegas y 11 celemines; o sea, 3 hectareas 29 areas y 1 centiarea; linda: por el Norte, con el saladar; Sur, camino público; Oeste, tierra de la Cariodad Proposicio de Explosio.

Sur, camino público; Oeste, tierra de la Sociedad Franco Española de Explosivos, y por el Este, con Antonio Madrid.

E) Otro trozo de tierra con superficie de 4 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas 90 áreas y 68 centiáreas; linda: por el Norte, con camino público; Sur, margen medianero; Este, mas adjudicado a Martín Madrid Martínez, Ascensión y Antonio Madrid, y por el Oeste, mas de Juan y Ascensión Madrid.

F) Otro trozo de tierra, con superfi-

F) Otro trozo de tierra, con superficie de 67 áreas y 8 centiáreas; linda,

por el Norte, con camino público; Sur y Este, tierra y viña de Antonio Ma-drid, y por el Oeste, viña de Juan Ma-

G) Una casa situada donde las fincas casa situada donde las fincas rústicas descritas, con 49 vigadas de cuadra, pajar y la fachada grande y patio con puerta de parador; ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, con una sexta parte de algibe y otra sexta parte del pozo que existe en el ejido; linda: por el Norte y Oeste, con Fidel Madrid; Sur, María Madrid, y por el Este, con ejidos.

Sur, Maria Madrid, y por el Este, con ejidos.

H) Otra casa situada donde la anterior, compuesta de 34 vigadas, despensa y horno; ocupa una superficie de 41 metros cuadrados y tiene derecho a la sexta parte del algibe y pozo que existe en el ejido; linda: por el Norte, con Félix Madrid: Sur, ejidos de la casa; Oeste, Antonio Madrid, y por el Este, con José Madrid.

te, Antonio Madrid, y por el Este, con José Madrid.

I) Y otra casa situada donde la anterior; consta de 53 vigadas, en el granero y porchada, con superficie de 75 metros cuadrados, con la sexta parte del algibe y la sexta parte del pozo que hay en el ejido; linda: por el Sur, con Martin Madrid; Norte y Oeste, con Felix Madrid, y Este, patio de Juan Madrid. Segunda. Un trozo de tierra sito en la Diputación del Rincón de San Ginés, de dicho término con ocho higueras:

la Diputación del Rincón de San Ginés, de dicho término, con ocho higueras; su cabida cuatro fanegas, denominada suerte de los Martinez, equivalente tal cabida a dos hectáreas, 68 áreas 31 centiáreas y 50 decimetros; lindante: al Norte, camino de Cabo de Palos; al Surmargen mayor; al Este, mas de la Sociedad Franco Española de Explosivos, y al Oeste, mas de don Antonio Madrid. Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de La Unión el veintiocho de enero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones. Primera. La expresada finca sale a pública subasta por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras par-

turas que no cubran las dos terceras par-

tes del expresado tipo. Segunda. Para tomar parte en la su-basta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del

precio se verificará a los ocho dias si-guientes al de la aprobación del remate. Cuarta. Los títulos suplidos por cer-tificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho

a exigir ningunos otros; y
Quinta. Que las cargas y gravámenes
anteriores y preferentes, si los hubiese,
al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destiparse a su extinción el precio del remata

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos gincuenta y cinco.— El Secretario (llegible). — V.º B.º: el Juez (llegible).

11.634-A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia En este Juzgado de Frimera Instancia número siete de esta capital se siguen autos incidentales promovidos por el Pro-curador don Félix Quesada Mas, en nom-bre de don Tomás San Honorato Sán-chez, contra los herederos desconocidos de doña Segunda Calvo García, sobre re-cultuión de contrato de arrendamiento solución de contrato de arrendamiento de la tienda de huevería y cacharrería de la casa número ocho de la calle de San Onofre, de esta capital, en cuyos

por providencia de este día, se ha admitido a trámite tal demanda y mandado emplazar a los herederos desco-nocidos de dicha doña Segunda Calvo García, para que dentro del término de seis-días, improrrogables, comparezcan en forma en los autos y contesten dicha de-manda. estando a disposición de los mismos en Secretaría las copias correspondientes.

Y por medio de la presente cédula se emplaza a dichos desconocidos herederos demandados de doña Segunda Calvo García a los fines y término expresados, comenzando a correr término a contar desde el siguiente día de la publicación del

presente en los periódicos oficiales.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, José María López-Orozco.— V.º B.º. el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera. 11.711-A. J

BARCELONA

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta cipital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos, dimanante de las diligencias de prevención de abintestato que de oficio se siguen por muerte de doña Emilia Salva Jubany, natural y vecina de esta ciudad, hija de Buenaventura y de Josefa, fallecida en veintitrés de agosto Josefa, fallecida en veintitrés de agosto del corriente año, a los setenta y tres años de edad, en estado de soltera, en su domicilio de esta capital, calle de Giralt pellicer, número ocho, segunda, por el presente se hace pública la inocación de dicho expediente de declaración de herederos de la referida causante, doña Emilia Salvá Jubany, que falleció sin testar, vo se llama a cuantos se crean con derecho esta persona para que comparazcan a a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de sesenta dias, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5.486—A. J.

٠,

CAÑETE

EDICTO

Don Rafael Martinez Emperador, Juez de Primera Instancia de Cañete y su

Hago saber: Que en virtud del expediente promovido en este Juzgado por don Esteban López Zomeño y don Plácido Valerio López Zomeño: se anuncia el fallecimiento intestado de don Guillermo López Campillo, natural de Pajarón, hijo de Plácido y de Pajarondo soltare do de Plácido y de Raimunda, soltero, de veinte años, ocurrido en Pajarón el día 20 de agosto de 1937, sin sucesión, haciendose presente que reclaman la herencia de dicho finado sus parientes dentro del cuarto grado de la línea colateral, los mencionados con Esteban y don Plácido Valerio López Zomeño, llamándose en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar en

Dado en Cañete a veinticuatro de octuore de mil novecientos cincuenta y cinco El Juez de Primera Instancia, Rafaei Martinez Emperador.—El Secretario accidental (ilegible).

11.650-A .J.

FUENTE DE CANTOS

Habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de este partido don An-tonio Pena Diaz, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que puedan formularse reclamaciones con-tra la fianza de cicho señor Peña, en el plazo de seis meses, según previenen el artículo 884 de la Ley Organica del poder judicial y el artículo 26 del Estatuto de Procuradores.

Fuente de Cantos a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Juan García Murga.—El Secre-tario (ilegible).

11.669—A. J.

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMA-CIONES SOBRE INSCRIPCION DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

EDICTO

Don Miguel Martin-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supre-mo y del Juzgado Especal sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos,

Doy fe: Que en autos promovidos por la Congregación Salesiana, en la provincia de Andalucía oriental de «Santo Docia de Andalucia oriental de «Santo Do-mingo Savio», contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Er-nesto Oberti y Porta y don Felipe Ri-naldi y Brezzi, en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación, de la quinta parte indivisa de una finca sita 1 Córdoba, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número cuarenta

«En Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el ex-celentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunai Supremo, Juez especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Congregación Salesiana en la provincia de Andalucía oriental de «Santo Domingo Savio», representada y defendida por sí, contra los herederos o causahabientes desconocidos de don Ernesto Oberti y Porta y don Felipe Rinaldi y Brezzi; declarados en rebeldía, y en los que es parte el Mien rebeldía, y en los que es parte el Mi-nisterio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación de la quinta par-te indivisa de una finca sita en Cordo-

ba; y
Fallo: Que debo declarar y declaro, los efectos de este procedimiento especial, que la quinta parte indivisa de la propiedad de la casa número ciento setenta y ocho de la antigua calle Mayor de San Lorenzo, hoy de Maria Auxiliadora, de la ciudad de Córdoba, que linda por la derecha saliendo con habitaciones y terrenos del Huerto de las Almagras, y éstos con casa número ciento setenta de dicha calle, de don José de la Torre y de doña Maria Moreno; por la izquierda, con la número ciento sela Torre y de dona Maria Moreno; por la izquierda, con la número ciento setenta y seis, de don Maria lo Amo Serrano, y por la espalda, con huerto de don Juan Castro, ocupando la que se describe una superficie de cuatro mil quinientos sesenta metros noventa y ocho decimetros cuadrados, constando tal descripción de la inscripción de la finca pumero dos mil seisientos ochenta y número dos mil seiscientos ochenta y nueve duplicado, que obra al folio doscientos treinta y cuatro del tomo trescientos cincuenta y siete, libro doscien-tos noventa y uno, de Córdoba; partici-pación que está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Ernesto Oberti Porta, pertenece en pleno domi-nio a la Congregación Salesiana demandante y debe inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad. Notifiquese esta sentencia a los demandados declaesta sentencia a los demandados decia-rados en rebeldía, en la forma preveni-da en la Ley, publicandose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia de Córdoba.

Así, por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, en única instancia, io pronuncio, mando y firmo.—Acacio Cha-rrín y Martín-Veña (rubricado). Dicha sentencia ha sido leida y pu-

blicada en el mismo día de su fecha.
Y para que conste, y cumpliendo to
mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de
notificación a los demandados en rebelnotificación a los demandados en rebeldia, presuntos causahabientes o herederos desconocidos de don Ernesto Oberti Porta y don Felipe Renaldi Brezzi, expido y firmo el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Miguel Martin Montalvo.—Visto bueno: el Magistrado, Juez especial, Acacio Charrin y Martin-Veña.

11.641—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104-52, Juan Ventura Pujalte Teruel.—(7:249).

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1949, Nicolás Díaz Jiménez.—(7335).

El Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumaria 166 de 1945. Erancisco Hernández Marcelo.—

1945, Francisco Hernández Marcelo.

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 159 de

1952, Eduardo Rubio López.—(7.347). El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisito-ria referente al procesado en sumario 209 de 1954, José Otero Martín.—(7350).

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95-1953, Rafael Melero Monte.—(7.352). El Juzgado de Instrucción número 2 de

Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 87 de 1950.

Jesús Emilio Valín Araujo.—(7.353). El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 200 de 1953, Francisco

Cuevas Rios.—(7.367). El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1951, Juan Iglesias Alonso de Armiño. - (7.374-7.375).

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1955, José

de Abarca Baldomero y Florencio Peña Giménez.—(7.376).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario (3) de 1951, Juan Martínez Horris (3)

Martinez Hervás.—(7.377).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarlo 474 de 1951, Andrés Piñal González.— (7.381).

El Juzgado de Instrucción número 36 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 143 de 1947, Luis Rabassa Rosas.—(7.384).